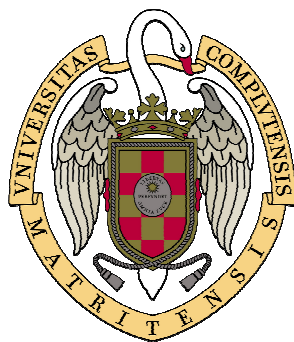


ROGELIO ROVIRA

GLOSARIO DE TÉRMINOS
ONTOLÓGICOS



DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA TEORÉTICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
2012

Se ofrecen a continuación algunas definiciones y explicaciones de más de sesenta términos y conceptos ontológicos, así como distintas formulaciones de varios principios ontológicos, propuestas todas ellas por diversos filósofos de todos los tiempos. En muchas ocasiones se da también el equivalente griego, latino o alemán de las voces recogidas en el glosario, que son las siguientes:

Accidente	Ente de razón
Antinomia	Equívoco
Aporía	Escepticismo
Cantidad	Esencia
Categoría	Espacio
Causa	Especie
Certeza	Especie especialísima
Concepto formal	Estructura
Concepto objetivo	Evidencia
Conjunto	Género
Conocimiento a priori	Imposible
Contingente	Individuo
Continuo	Intencionalidad
Cosa abstracta	Juicio analítico – Juicio sintético
Cosa concreta	Mal
Creación	Movimiento
Cualidad	Naturaleza
Deísta	Necesario
Diferencia específica	Número
Dios	Ontología
Ejemplificación	Paradoja lógica
Ente	

Persona	Relativismo
Posible	Ser, Existencia
Principio	Sustancia
Principio de contradicción	Sustancias segundas
Principio de razón suficiente	Teísta
Principio de razón suficiente del obrar o principio de la finalidad o de la motivación	Teodicea
Principio de razón suficiente del suceder o principio de causalidad	Tiempo
Propiedad	Universal
Propio	Unívoco
Relación	Verdad
	Verdades de razón
	Verdades de hecho
	Vida
	Voluntario

Accidente (συμβεβηκός, *accidens*)**—como predicable**

«Accidente es lo que llega a ser y deja de ser sin la corrupción del sujeto».

(PORFIRIO, *Isagoge*, VI, 1).

«Accidente es lo que admite pertenecer o no pertenecer a lo mismo».

(ARISTÓTELES, *Topica*, I, 5, 102 b 6-7;
PORFIRIO, *Isagoge*, VI, 2).

«Accidente es lo que, sin ser género ni diferencia ni especie ni propio, siempre se halla en un sujeto».

(PORFIRIO, *Isagoge*, VI, 2).

—como predicamento

«[Lo que] está en un sujeto, pero no se dice de ningún sujeto [...]; [y lo que] se dice de un sujeto y está en un sujeto».

(ARISTÓTELES, *Categoriae*, II, 1a 22-23, 1b 1-2).

«El accidente es la cosa de cuya naturaleza es propio ser en otro. (*Accidens vero est res, cuius naturae debetur esse in alio*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Quodlibetum IX*, q. 3. a. 5, ad 2).

«El accidente es un ente cuya noción no encierra todo lo que se puede atribuir al sujeto a quien se atribuye esa noción».

(LEIBNIZ, *Discurso de metafísica*, § 8).

Antinomia (*Antinomie*)

«1ª. Las antinomias parten de hechos y datos naturales, o al menos de fenómenos que se presentan ante todo como tales (...). Con esta nota las antinomias en nuestro sentido estricto se distinguen de aquellas paradojas que se basan en meras definiciones, construcciones o teorías que cabe mostrarse que son suposiciones contradictorias en sí mismas. 2ª. Una antinomia

sólo se presenta *realmente* cuando de hecho son evidentes dos estados de cosas contradictorios o pueden demostrarse válidamente a partir de premisas evidentes, es decir, cuando ambos se pueden mostrar como verdaderos o como verdaderos y falsos a la vez. La apariencia de una antinomia en sentido estricto se presenta, por consiguiente, cuando *parece* que se pueden demostrar dos tesis contradictorias (...). Merced a esta característica de la apariencia de contradicción sin más, las antinomias se distinguen claramente de las aporías, en las cuales sólo se establecen primeramente dos realidades difíciles de unir (...). 3ª. Además (...), en una antinomia en el más pleno sentido de la palabra es el caso que las dos tesis mutuamente contradictorias se derivan y se prueban, no a partir de dos datos completamente distintos, sino en cierta medida a partir de uno y el mismo fundamento (...). 4ª. Una última e importante característica esencial de una antinomia auténtica es la siguiente: una antinomia en sentido estricto sólo se presenta cuando, incluso con la plena y circunspecta aplicación del pensamiento juicioso, se prueban o parecen probarse de manera absolutamente evidente o concluyente los dos miembros de la antinomia (tesis y antítesis), de tal manera que no es posible ni justificar que no hay en absoluto una antinomia en razón de equívocos contenidos en la tesis y en la antítesis, ni tampoco "resolver" racionalmente la antinomia refutando con razones evidentes una de las dos tesis contradictorias o pudiendo debilitar la prueba de ambas tesis antinómicas». (SEIFERT, *Superación del escándalo de la razón pura*, cap. 1, § 2, 1).

Aporía (*Aporie*)

«Cabe caracterizar a las aporías en sentido estricto mediante las siguientes notas. (...) 1ª. Una aporía en sentido estricto presupone el conocimiento claro —al menos, en apariencia— de dos realidades o de dos notas de un ente (...). 2ª. En la medida en que los dos datos que están en la base de la aporía se conocen realmente con evidencia, se aprehende también con ellos el hecho de que pueden darse juntos. (...). 3ª. (...) Al reflexionar filosóficamente con más detenimiento sobre la relación de los dos hechos o entes averiguados, se hace patente que es impenetrable el "cómo" exacto (en oposición al mero "que es") de la conexión de las dos realidades, o de los dos aspectos o propiedades de una realidad. La razón se ve llevada ante un callejón sin salida, ante la imposibilidad de hallar una solución (este es también el sentido literal del vocablo griego *a-poria*). (...) La aporía no se produce por una mera falta de comprensión positiva de esta relación entre dos datos; antes bien, en este caso se presenta una suerte de no *poder* entender, que va con mucho más lejos que un mero no saber, el cual se da también ante numerosas relaciones empíricas. Todavía más, en una auténtica aporía se trata (...) de una "apariencia de imposibilidad" o, por lo menos, de una primera impresión de que, sencillamente, las dos cosas conocidas o aparentemente conocidas no pueden darse juntas». (SEIFERT, *Superación del escándalo de la razón pura*, cap. 1, § 1, 1).

Cantidad (*ποσόν, quantitas o quantum*)

«La cantidad es llamada medida de la sustancia»

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I, q. 28, a. 2).

Categoría (κατηγορία, *praedicamentum*)

«Lo que se dice en general de toda cosa como cosa, aquello "dicho sobre la cosa", en lo que se determina su cosidad y su universalidad, los griegos lo llamaron κατηγορία (κατα-ἀγορεύειν)».

(HEIDEGGER, *La pregunta por la cosa*, B 3).

«Las categorías son conceptos de un objeto en general, por medio de los cuales la intuición de este es considerada como *determinada* con respecto a cada una de las *funciones lógicas* en los juicios».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, B 128).

«Las categorías son conceptos que prescriben leyes a priori a los fenómenos y, por tanto, a la naturaleza como conjunto de todos los fenómenos (*natura materialiter spectata*)».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, B 163).

Causa (αἰτία, *causa*)

«Se llama propiamente causa a aquello a lo que se sigue algo por necesidad. (*Propie causa dicitur, ad quam ex necessitate sequitur aliquid*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Quaestiones disputatae de malo*, q. 3, a. 3 ad 3).

«En su acepción más estricta, causa es aquello que real y positivamente influye en una cosa, haciéndola depender de él».

(MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de filosofía*, IV, cap. XVIII, 4, p. 514).

—causa eficiente (*causa efficiens, causa agens*)

«Aquello de lo que primariamente procede el movimiento».

(ARISTÓTELES, *Physica*, II, 3, 194 b;
cf. *Metaphysica*, V, 2, 1013 a).

—causa final (*causa finalis*)

«Aquello para lo que algo se hace».

(ARISTÓTELES, *Physica*, II, 3, 194 b;
cf. *Metaphysica*, V, 2, 1013 a).

—causa formal (*causa formalis*)

«La forma y el modelo, esto es, la definición de la esencia y sus géneros (...) y las partes que entran en la definición».

(ARISTÓTELES, *Physica*, II, 3, 194 b;
cf. *Metaphysica*, V, 2, 1013 a).

—causa material (*causa materialis*)

«Aquello de lo que algo se hace y en lo cual es».

(ARISTÓTELES, *Physica*, II, 3, 194 b;

cf. *Metaphysica*, V, 2, 1013 a).

Certeza

«Se llama propiamente certeza a la firmeza de la adhesión de la facultad cognoscitiva al objeto cognoscible. (*Certitudo proprie dicitur firmitas adhaesionis virtutis cognoscitivae in suum cognoscibile*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Super Sententiis*, III, dist. 26, q. 2, a. 4).

Concepto formal (*Conceptus formalis*)

«Se llama concepto formal al acto mismo, o lo que es lo mismo, al verbo, con que el entendimiento concibe alguna cosa o razón común».

(SUÁREZ, *Disputationes Metaphysicae*, II, 1,1).

Concepto objetivo (*Conceptus obiectivus*)

«Se llama concepto objetivo aquella cosa o razón, conocida o representada propia e inmediatamente por el concepto formal».

(SUÁREZ, *Disputationes Metaphysicae*, II, 1,1).

Conjunto (*Menge*)

«Un conjunto es una colección en un todo de objetos de nuestra intuición o de nuestro pensamiento que están definidos y bien distinguidos».

(CANTOR, *Beiträge zur Begründung der transfiniten Mengenlehre*).

«Un conjunto es un grupo de cosas con independencia de las relaciones que en realidad puedan darse entre ellas».

(GROSSMANN, *La existencia del mundo*, cap. III).

Conocimiento a priori

«Entenderemos por conocimientos a priori no los que tienen lugar independientemente de esta o aquella experiencia, sino absolutamente de toda experiencia».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, B 2-3).

«Necesidad y universalidad estricta son señales seguras de un conocimiento a priori».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, B 4).

«Conocimiento absolutamente cierto de estados de cosas esencialmente necesarios».

(HILDEBRAND, *¿Qué es filosofía*, cap. IV).

«El conocimiento a priori se caracteriza por «1) su estricta necesidad intrínseca; 2) su incomparable inteligibilidad; y 3) su absoluta certeza».

(HILDEBRAND, *¿Qué es filosofía*, cap. IV).

Contingente

«Llamo contingentes a las cosas singulares, en cuanto a que, atendiendo a su sola esencia, no hallamos nada que afirme o excluya necesariamente su existencia».

(ESPINOSA, *Ethica ordine geometrico demonstrata*, IV, Def. III).

«Contingente es lo que puede no ser».

(LEIBNIZ, *Conversation sur la liberté et le destin*,
Grua, 478).

Continuo (*continuum*)

«Continuo es un todo entre cualesquiera de sus partes están interpuestas otras partes suyas».

(LEIBNIZ, *Specimen demonstrationum de natura rerum corporearum ex phaenomenis*, Ak VI, 2, 307).

Cosa abstracta

«Una cosa abstracta es una cosa que no es temporal ni espacial».

(GROSSMANN, *La existencia del mundo*, cap. I).

Cosa concreta

«Una cosa concreta es una cosa que es temporal y/o espacial. El «y/o» es necesario a causa de la posibilidad de que haya cosas temporales, como los pensamientos, que no son espaciales».

(GROSSMANN, *La existencia del mundo*, cap. I).

Creación (*creatio*)

«La creación es la producción de algo según toda su sustancia, sin presuponer nada increado o creado por alguien».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I, q. 65, a. 3).

Cualidad (ποιόν, *qualitas* o *quale*)

«La cualidad es llamada disposición de la sustancia».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I, q. 28, a. 2).

«El accidente determinativo de la sustancia en sí misma».

(MILLÁN-PUELLES, *Léxico filosófico*, «Cualidad», p. 196).

Deísta

«El que sólo admite una teología trascendental es llamado *deísta* (...). Confiesa que en todo caso podemos conocer la existencia de un ser originario por la mera razón; pero que nuestro concepto de él es sólo trascendental, a saber, sólo como un ser que tiene toda realidad, pero que no puede determinarse más de cerca (...) Se representa sólo una *causa del mundo* (sin decidir si por medio de la necesidad de su naturaleza o por libertad)».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, A 631-632/B 659-660).

Diferencia específica (διαφορά εἰδοποιός, *differentia specifica*)

«Diferencia es aquello por lo que la especie sobrepasa al género».

(PORFIRIO, *Isagoge*, IV, 9).

«Diferencia es lo que se predica respecto de cómo es de varias cosas que difieren en la especie».

(PORFIRIO, *Isagoge*, IV, 10).

«Diferencia es lo que es capaz por naturaleza de separar lo que está bajo el mismo género».

(PORFIRIO, *Isagoge*, IV, 12).

«Diferencia es aquello por lo cual se distingue cada cosa ».

(PORFIRIO, *Isagoge*, IV, 13).

«Diferencias específicas son aquellas que hacen otra especie, y aquellas que se recogen en la esencia».

(PORFIRIO, *Isagoge*, IV, 14).

Dios (θεός, Deus)

«Algo mayor que lo cual nada se puede pensar. (*Aliquid quo nihil maius cogitari possit*) ».

(ANSELMO DE CANTERBURY, *Proslogion*, cap. II).

«Dios es el origen último de todas las cosas y una causa de por qué son en vez de no ser y en vez de ser, por tanto, de otra manera».

(LEIBNIZ, *Von der Allmacht und Allwissenheit Gottes und der Freiheit des Menschen*, § 17, Ak VI, 1, 544).

Ejemplificación

«Relación única [e indefinible] que en general tienen las propiedades con las cosas que las *tienen*».

(GROSSMANN, *La existencia del mundo*, cap. II).

Ente (*ens*)

«Aquello que participa del ser (*ilud quod participat esse*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I, q. 4, a. 2, ad 3).

Ente de razón (*ens rationis*)

«Lo que en último término caracteriza a los entes de razón es el ser quiddidades tales que no cabe que existan y cuya única posibilidad consiste, así, en su aptitud para comportarse como objetos de una actividad intelectual».

(MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, II, sec. II, cap. XIV, § 1, p. 457).

«Lo que sólo es posible como objeto ante una conciencia intelectual en acto».

(MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, II, sec. II, cap. XIV, § 1, p. 457).

Equívoco (u homónimo) (ὁμώνυμον, *aequivocum*)

«Se dice equívoco lo que solo tiene el nombre el común, pero la explicación de la sustancia a tenor del nombre es distinta».

(ARISTÓTELES, *Categoriae*, I, 1 a 1-2).

Escepticismo

—en sentido epistemológico (o riguroso)

«Todas las teorías cuyas tesis afirman expresamente, o implican analíticamente, que las condiciones lógicas o noéticas de la posibilidad de una teoría, en general, son falsas».

(HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, «Prolegómenos a la lógica pura», cap. VII, § 32).

—en sentido metafísico

«Todas las teorías filosóficas que pretenden, por razones de principio, limitar considerablemente el conocimiento humano».

(HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, «Prolegómenos a la lógica pura», cap. VII, § 33).

Esencia (τὸ τί ἦν εἶναι, *quod quid erat esse, essentia, Wesen*)

«Es digno de notarse cómo la expresión más técnica que se ve Aristóteles obligado a emplear para decir "lo sustancial" de una cosa, por tanto, el más auténtico *ser*, es su extravagante término —un término que es toda una frase, la cual debe ser entendida como un nombre— τὸ τί ἦν εἶναι, "ser una cosa lo que era". El ser es para el griego [...] un presente, pero cuando se le aprieta y se le va con ganas al cuerpo, resulta que es un pasado. Se trata de una óptica cronológica inevitable, dada la idea griega del ser. La realidad que ante nosotros hay *ahora* —el presente— es, en parte, un pseudo-ser, lo accidental. Ese pseudo-ser es solo *ahora*, no era antes: lo produjo una causa temporal o el azar. Pero tras él hay también *ahora*, por tanto, también en presente, el verdadero ser, la sustancia. Y esta es lo que es *ahora porque lo era ya antes*, en un infinito pasado, desde siempre. El verdadero ser tiene el esencial carácter de un *antes*, un *próteron*. Por eso es principio —*arché*—, antigüedad. La ciencia del ser es...arqueología». (ORTEGA Y GASSET, *Apuntes sobre el pensamiento, su teurgia y su demiurgia*).

«La esencia o naturaleza comprende todo lo que entra en la definición de la especie».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I, q. 3, a. 3).

«Designo "esencia" lo que se encuentra en el ser autárquico de de un individuo constituyendo *lo que es*».

(HUSSERL, *Ideas relativas a una fenomenología pura*, I, § 3).

«Cuando tratamos de que se nos dé la *esencia de algo*, nuestro esfuerzo se endereza a poner de relieve la índole propia que conforma el objeto, y no a otra cosa. Esta conformación enigmática es aquello que designamos también como el *ser así* del objeto tomado en toda la plenitud de su constitución. Los rasgos singulares del ser así (ποιόν εἶναι) son rasgos de su esencia»

(HÉRING, *Observaciones sobre la esencia, la esencialidad y la idea*, cap. I, §1, 1º)

Espacio (τόπος, *spatium, locus*)

«El espacio (el lugar) es el primer límite inmóvil de lo que contiene».

(ARISTÓTELES, *Physica*, IV, 4, 212 a 29-21).

«El espacio es un orden de las coexistencias».

(LEIBNIZ, 3ª carta a Samuel Clarke,
25-II-1716, n. 4, GP VII, 363).

Especie (εἶδος, *species*)

«La especie se dice de la forma de cada cosa».

(PORFIRIO, *Isagoge*, III, 1).

«Especie es lo que está bajo el género, y aquello de lo que el género se predica respecto de lo que es».

(PORFIRIO, *Isagoge*, III, 3).

«Recordemos [...] que para designar la esencia así entendida [sc. como momento real de la sustancia], Aristóteles echo mano de un vocablo que, aunque consagrado ya filosóficamente era, sin embargo, usual entre los griegos: el vocablo *eidōs* (εἶδος), que los latinos tradujeron por *species*, especie. En Aristóteles, este vocablo tiene dos sentidos. Uno es justamente el sentido usual en Grecia [...]. *Eidōs* designa el conjunto unitario de rasgos o caracteres en los que "se ve" (precisamente por esto se llama *eidōs*) la clase cosa que es la realidad en cuestión, el modo de ser de esta realidad: perro, pájaro, hombre, encina, olivo, etc. Es la forma típica "que manifiesta" el modo de ser de la cosa. Para Aristóteles, el principio sustancial de estos caracteres es la forma sustancial (μορφή), esto es, la forma "conformante" del ser de la cosa en la materia prima indeterminada. Por esto, Aristóteles llama a la forma sustancial misma *eidōs*. Pero, por otro lado, puedo hacer a este *eidōs* término término de mi *logos* predicativo, comparándolo con otro *eidōs* (εἶδη). Descubro entonces que tienen algunos caracteres más o menos vagos que se les pueden atribuir por igual a todos ellos, y que denuncian su prosapia, su descendencia común, su tronco único, su γένος, a base del cual puede trazarse justamente algo así como una genealogía, no ciertamente física, pero sí, según el *logos*, por afinidades más "generales". En tal caso, *eidōs* no significa aquello que físicamente manifiesta el modo de ser de la cosa, sino aquello que denuncia el "género" a que determinada mente pertenece. Entonces, *eidōs* es tan solo una de las muchas configuraciones que determinadamente puede presentar el género, y abarca no solo la forma sino también "la" materia. Aunque originariamente significó lo mismo que *eidōs*, el vocablo latino *species* sobrevivió casi tan solo en este segundo sentido para significar la especie como determinación del género». (ZUBIRI, *Sobre la esencia*, II, cap. 5).

Especie especialísima (εἶδος εἰδικώτατον, *species specialissima*)

«Especie es lo que se predica respecto de lo que es de muchos que difieren en número».

(PORFIRIO, *Isagoge*, III, 1).

Estructura

«Las estructuras son cosas en relación. Sin relaciones no hay estructuras».

(GROSSMANN, *La existencia del mundo*, cap. III).

Evidencia

«Evidencia es la claridad con la que el objeto se manifiesta al entendimiento y le arrastra al asentimiento. (*Evidentia est claritas qua obiectum manifestatur intellectui et assensum rapit*)».

(Definición escolástica clásica. Cf. VERNEAUX, *Epistemología general*, III, IV).

«La evidencia, *en el sentido más amplio posible*, es "experiencia" de la existencia y de la esencia de las cosas: un llegar a ver con el espíritu las cosas mismas».

(HUSSERL, *Meditaciones Cartesianas*, Med. I, § 5).

«Toda evidencia es auténtica aprehensión de una existencia o de una esencia en el modo "ella misma", con plena certeza de este ser, que por ende excluye toda duda. Lo que no excluye es la posibilidad de que lo evidente se torne más tarde dudoso, de que el ser se revele como apariencia; de lo que nos proporciona ejemplos la experiencia sensible. Está abierta posibilidad del tornarse dudoso, o del no ser, *a pesar de la evidencia*, es susceptible de ser comprobada por anticipado en todo momento, mediante una reflexión crítica sobre la obra de la evidencia. Pero una *evidencia apodíctica* tiene la señalada propiedad, no sólo de ser, como toda evidencia, certeza del ser de las cosas o hechos objetivos evidentes en ella, sino de revelarse a una reflexión crítica como siendo al par la imposibilidad absoluta de que se conciba su no ser; en suma, de excluir por anticipado como carente de objeto toda duda inimaginable».

(HUSSERL, *Meditaciones Cartesianas*, Med. I, § 6).

Género (*γένος*, *genus*)

«Género es lo que se predica respecto de lo que es de muchas cosas que difieren en la especie».

(ARISTÓTELES, *Topica*, I, 5, 102 a 31;
PORFIRIO, *Isagoge*, II, 6).

Imposible

«Lo que implica contradicción, o sea, cuyo opuesto es necesario, se llama *imposible*. (*Quod vero implicat contradictionem*,

seu cujus oppositum est necessarium, id impossibile appellatur)».

(LEIBNIZ, *De natura veritatis, contingentiae et indifferentiae atque de libertate et praedeterminatione*, Ak VI, 4 B, 1516).

Individuo (ἄτομος, *individuum*)

«Los individuos se dicen de estas cosas porque cada una de ellas está constituida por propiedades, cuya reunión nunca podría ser la misma en otro».

(PORFIRIO, *Isagoge*, III, 11).

«Individuo es lo indistinto en sí mismo, pero distinto de lo demás. (*Individuum est, quod est in se indistinctum, ab aliis vero distinctum*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I, q. 29, a. 4).

«Se llama numéricamente uno, o singular e individual aquello que de tal forma es un ente que según aquella razón de ente por la que se dice uno, no es comunicable a muchos como inferiores y subordinados a él, o que en aquella misma razón son múltiples. (*Unum autem numero seu singulare ac individuum dicitur quod ita est unum ens, ut secundum eam rationem, qua unum dicitur, non sit communicabile multis, ut inferioribus ey sibi subiectis, aut quae in illa ratione multa sint*)».

(SUÁREZ, *Disputationes metaphysicae*, V, sect. 1, 2).

Intencionalidad (o inexistencia mental u objetividad inmanente)

«Todo fenómeno psíquico está caracterizado por lo que los escolásticos de la Edad Media han llamado la inexistencia intencional o mental de un objeto y que nosotros llamaríamos, si bien con expresiones no enteramente inequívocas, la referencia a un contenido, la dirección hacia un objeto (por el cual no hay que entender aquí una realidad), o la objetividad inmanente. Todo fenómeno psíquico contiene en sí algo como su objeto, si bien no todos del mismo modo. En la representación hay algo representado; en el juicio hay algo admitido o rechazado; en el amor, amado; en el odio, odiado; en el apetito, apetecido, etc.». (BRENTANO, *Psicología desde el punto de vista empírico*, II, cap. I, §5).

Juicio analítico – Juicio sintético

«En todos los juicios en donde se piensa la relación de un sujeto con el predicado (refiriéndome sólo a los afirmativos, pues la aplicación a los negativos es luego fácil), es esa relación posible de dos maneras. O bien el predicado B pertenece al sujeto

A como algo contenido (ocultamente) en ese concepto A; o bien B está enteramente fuera del concepto A, si bien en enlace con él. En el primer caso llamo al juicio analítico; en el otro, sintético».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, A 6-7/B 10).

Mal (*malum*)

«El mal no es sino la privación de un bien (*Non est ergo malum nisi privatio boni*)».

(AGUSTÍN DE HIPONA, *Contra Adversarii Legis et Prophetarum*, I, 5, 7).

«El mal no es sino privación de lo que un ser tiene y debe tener por naturaleza».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra gentiles*, III, 7).

Movimiento (*κίνησις, motus*)

«El movimiento es el acto de un ente que está en potencia, en tanto que está en potencia».

(ARISTÓTELES, *Physica*, III, 1, 201 a 10).

Naturaleza (*φύσις, natura*)

—de los entes corpóreos y mutables

«El principio del movimiento y del reposo».

(ARISTÓTELES, *Physica*, II, 1, 192 b 8).

—en sentido material

«Es el conjunto de todos los objetos de la experiencia».

(KANT, *Prolegómenos*, § 16).

—en sentido formal

«Es la existencia de las cosas en la medida en que está determinada según leyes universales».

(KANT, *Prolegómenos*, § 14).

Necesario

«Necesario es aquello cuyo opuesto o cuyo no ser es imposible o implica contradicción, o bien necesario es aquello que no podría no ser».

(LEIBNIZ, *Conversation sur la liberté et le destin*, Grua, 478).

Número

«Una unidad es aquello por virtud de lo cual a cada una de las cosas que existen se la denomina una.—Un número es una multitud compuesta de unidades».

(EUCLIDES, *Elementos, libro VII, defs. 1y 2,*).

«Los números forman una categoría por sí mismos. Llamaré a esta categoría "cuantificador". (...) Denominaremos a *algún, todo, ningún, casi todos, bastante pocos*, etc. "cuantificadores indefinidos", a fin de distinguir estas cosas de los "cuantificadores definidos", que son los números».

(GROSSMANN, *La existencia del mundo*, cap. III).

Ontología (*ontologia*)

«La ciencia que trata de algo y nada, del ente y el no-ente, de la cosa y el modo de la cosa, de la sustancia y el accidente».

(LEIBNIZ, *Introductio ad Encyclopediam arcanam*, Ak VI, 4 A 527.

Persona (*persona*)

«El nombre de persona parece haberse tomado de aquellas personas que en las comedias y tragedias representaban hombres; pues persona viene de "personar", porque, debido a la concavidad, necesariamente se hacía más intenso el sonido. Los griegos llamaron a estas personas *prosota*, puesto que se ponen sobre la cara y ante los ojos para ocultar el rostro»

(BOECIO, *Liber de persona et duabus naturas contra Eutychen et Nestorium*, cap. III, PL 64, 1344).

«Persona es la sustancia individual de naturaleza racional (*Persona est rationalis naturæ individua substantia*)».

(BOECIO, *Liber de persona et duabus naturas contra Eutychen et Nestorium*, cap. III, PL 64, 1345).

«El nombre de persona significa formalmente la incomunicabilidad, o la individualidad subsistente en la naturaleza»

(TOMÁS DE AQUINO, *De Potentia*, q. 9, a. 6).

Paradoja lógica (*logische Paradoxie*)

«1ª. En vez de partir de datos reales o siquiera "naturales" (...), las paradojas lógicas se basan en definiciones o suposiciones teóricas arbitrarias y que un análisis más detenido muestra que son contradictorias en sí mismas. (...) 2ª. Bajo el supuesto de tales ficciones artificiosas, como las que están en la base de las paradojas lógicas (a diferencia de las "antinomias lógicas" en nuestro sentido), se prueban con necesidad, en efecto, dos estados de cosas contradictorios mutuamente opuestos; ambos estados de cosas pueden probarse a partir de la misma suposición. De este modo, no cabe poner en cuestión la validez de la conclusión de dos tesis contradictorias mutuamente opuestas a partir de las mismas premisas». (SEIFERT, *Superación del escándalo de la razón pura*, cap. 1, § 3, 1).

Posible

«Posible es aquello que no implica contradicción».

(LEIBNIZ, *De illatione et veritate atque de terminis*,
Ak VI, 4 A, 865).

Principio

«Principio es, en general, aquello de lo que algo procede, sea cualquiera la forma de la procedencia».

(MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de filosofía*,
IV, cap. XVIII, 4, p. 514).

Principio de contradicción

«Es imposible que lo mismo pertenezca y no pertenezca simultáneamente a lo mismo y según lo mismo».

(ARISTÓTELES, *Metaphysica*, IV, 3, 1005 b 19-20).

«Nada puede ser y no ser a la vez, sino que cualquier cosa que sea, es o no es. (*Nihil potest simul esse et non esse, sed quodlibet est vel non est*)».

(LEIBNIZ, *Introductio ad Encyclopediam arcanam*
Ak VI, 4 A, 530).

«Todo lo que es, es, y es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo».

(LEIBNIZ, *Nuevos ensayos sobre el entendimiento humano*,
Libro I, cap. I, § 4).

«El principio de la contradicción sostiene que, de dos proposiciones contradictorias, la una es verdadera y la otra, falsa».

(LEIBNIZ, *Ensayos de Teodicea*, I, § 44).

«La proposición: "A ninguna cosa conviene un predicado que la contradiga", se llama principio de contradicción».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, A 151/B 190).

«Gracias a la contradicción sabemos que cuando una proposición es verdadera su contradictoria es falsa, y que cuando una proposición es falsa, su contradictoria es verdadera. La contradicción es un criterio primerísimo, y por eso se la menciona en el llamado principio de la contradicción. Es un dislate decir principio de no-contradicción, como hacen tantos autores del día: la no contradicción de dos proposiciones no sirve para descubrirnos ni la verdad o la falsedad de cada una por separado, ni la verdad o la falsedad de su conjunto». (L.-E. PALACIOS, *Filosofía del saber*, cap. VI, § 2, 2).

Principio de razón suficiente

«Nada es sin razón suficiente (*Nihil est sine ratione sufficiente*)»

(LEIBNIZ, *Confesio philosophi*, Ak VI, 3, 132).

«Nada existe sin una razón mayor para existir que para no existir (*Nihil existit sine majore existendi quam non existendi ratione*)».

(LEIBNIZ, *De contingentia*, Ak VI, 4 B, 1651).

«Ningún enunciado puede ser verdadero sin que de ello haya una razón suficiente para que sea así y no de otro modo»

(Leibniz, *Monadología*, § 32).

«Nada es sin una razón suficiente de por qué existe más bien que no exista (*Nihil est sine ratione sufficiente, cur potius sit, quam non sit*)».

(WOLF, *Philosophia prima, sive Ontologia*, § 70).

«Todo ser debe poseer un fundamento suficiente tanto para su ser (existencia) como para su ser así (esencia) y cualquier otra determinación (relación, etc.), que explique por qué el ser es en lugar de no ser y por qué es tal y como es en lugar de ser de otra forma. Este fundamento suficiente puede hallarse tanto en el ser en cuestión como también *fuera* de este»

(SEIFERT, *Erkenntnis des Vollkommenen. Wegen der Vernunft zu Gott*, cap. II, 1.2).

Principio de razón suficiente del obrar o principio de la finalidad o de la motivación

«Todo agente obra por un fin (*Omne agens agit propter finem*)».

(Formulación escolástica clásica. Cf. MARITAIN, *Siete lecciones sobre el ser*, VI).

«Nada actúa como no haya una razón de la que, una vez puesta, se siga el hacerse esto mejor que lo opuesto (*Nihil agit quin ratio sit ex qua posita sequatur hoc potius fieri quam oppositum*)».

(LEIBNIZ, *Conversatio cum Stenonio*, Ak VI, 4 B, 1376).

«En toda decisión percibida en los demás o en nosotros nos tenemos por autorizados para preguntar: ¿Por qué?, esto es, presuponemos como necesario que les haya precedido algo de

lo cual es consecuencia, y a lo cual llamamos la razón, y más exactamente, el motivo del acto que resulta»

(SCHOPENHAUER, *Sobre la cuádruple raíz del principio de razón suficiente*, § 43).

Principio de razón suficiente del suceder o principio de causalidad

«Es necesario que todo engendrado lo sea por una causa».

(PLATÓN, *Filebo*, 26 e).

«Lo movido tiene que ser movido por otro».

(ARISTÓTELES, *Physica*, VII, 1, 241 b 24).

«Todo lo que se produce tiene una causa (*Omne quod fit, habet causam*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, I-II, 1, sed contra).

«Nada se hace sin razón» (*Nihil fit sine ratione*).

(LEIBNIZ, Carta a Des Bosses 19-VIII-1715).

«Todo lo que empieza a existir debe tener una causa de su existencia».

(HUME, *Tratado de la naturaleza humana*, Lib. I, Parte III, sec. III).

«Todo lo que sucede (empieza a ser) presupone algo a lo cual sigue según una regla».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, A 189).

«Cuando aparece un nuevo estado en uno o varios objetos reales, debe haber precedido otro estado anterior, al cual sigue el nuevo regularmente, esto es, siempre que el primero existe. Tal proceso se llama *resultar*, y el primer estado se llama *causa*, y el segundo, *efecto*»

(SCHOPENHAUER, *Sobre la cuádruple raíz del principio de razón suficiente*, § 20).

«Todo ser contingente tiene una razón de ser distinta de sí mismo, o extrínseca, es decir, una causa eficiente».

(MARITAIN, *Siete lecciones sobre el ser y los primeros principios de la razón especulativa*, VII).

Propiedad

«Las propiedades son entidades que están ejemplificadas».

(GROSSMANN, *The Categorical Structure of the World*, chap. I, (20)).

Propio (ἴδιον, *proprium*)

«Propio es lo que sin expresar la esencia de una cosa, pertenece, no obstante solo a ella y es convertible con ella».

(ARISTÓTELES, *Topica*, I, 5, 102 a 18).

«Propio es aquello en lo que se reúnen el convenir a una sola especie, a toda y siempre».

(PORFIRIO, *Isagoge*, V).

Relación (πρός τι, *relatio* o *ad aliquid*)

«La relación (...) no es otra cosa que el orden de una criatura respecto de otra (*relatio (...) nihil est aliud, quam ordo unius creaturae ad aliam*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Quaestiones disputatae de potentia*, 7, 9 ad 7).

Relativismo**—en sentido amplio**

«Toda teoría que deriva los principios lógicos de hechos».

(HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, «Prolegómenos a la lógica pura», cap. VII, § 37).

—en sentido específico (o antropologismo)

«El relativismo específico hace esta afirmación: para cada especie de seres capaces de juzgar es verdadero lo que, según su constitución o según las leyes de su pensamiento, deba tenerse por verdadero».

(HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, «Prolegómenos a la lógica pura», cap. VII, § 37).

Ser, Existencia (*Sein, Dasein*)

«*Ser* no es, evidentemente, un predicado real, es decir, un concepto de algo que pueda añadirse al concepto de una cosa. Es sólo la posición de una cosa o de ciertas determinaciones en sí mismas»

(KANT, *Crítica de la Razón Pura*, A 598/B 625).

Sustancia (οὐσία, *substantia*)

«Se llama sustancia en el sentido más propio, primario y preferente a lo que ni es dicho de un sujeto, ni está en un sujeto».

(ARISTÓTELES, *Categoriae*, V, 2 a 11-14).

«La sustancia significa algo uno y algo determinado».

(ARISTÓTELES, *Metaphysica*, VII, 12, 1037 b 27).

«La sustancia es la cosa de cuya naturaleza es propio no ser en otro. (*Substantia est res, cuius naturae debetur esse non in alio*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Quodlibetum IX*, q. 3. a. 5, ad 2).

«La sustancia que es sujeto tiene dos propios. El primero de los cuales es que no necesita fundamento extrínseco en el que sustentarse, sino que se sustenta en sí misma, y por ello se dice que subsiste, por así decir, por sí y no existiendo en otro. Y el otro es que es fundamento para los accidentes, sustentándolos ella misma, y por eso se dice que sustenta. (*Substantia vero quae est subiectum, duo habet propria. Quorum primum est, quod non indiget extrinseco fundamento, in quo sustentetur, sed sustentetur in seipso, et ideo dicitur subsistere quasi per se et non in alio existens. Aliud vero est, quod est fundamentum accidentibus, sustentans ipsa, et pro tanto dicitur substare*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Quaestiones disputatae de potentia*, q. 9, a. 1).

«Por *sustancia* sólo podemos entender una cosa que existe de tal manera, que no necesita de ninguna otra para existir. (*Per substantiam nihil aliud intelligere possumus, quam rem quae ita existit, ut nulla alia re indigeat ad existendum*)».

(DESCARTES, *Principia philosophiae*, I, 51).

«Toda cosa en la cual inhiere inmediatamente, como en un sujeto, o por la cual existe algo que percibimos, esto es, alguna propiedad, o cualidad, o atributo, cuya idea real está en nosotros, se llama *sustancia*. (*Omnis res cui inest immediate, ut in subjecto, sive per quam existit aliquid quod percipimus, hoc est aliqua proprietas, sive qualitas, sive attributum, cuius realis idea in nobis est, vocatur substantia*)».

(DESCARTES, *Respuestas a las segundas objeciones*).

«Por *sustancia* entiendo aquello que es en sí y se concibe por sí, esto es, aquello cuyo concepto, para formarse, no precisa del concepto de otra cosa (*Per substantiam intelligo id, quod in se est, et per se concipitur: hoc est id, cuius conceptus non indiget conceptu alterius rei, a quo formari debeat*)».

(ESPINOSA, *Ethica ordine geometrico demonstrata* I, def. III).

«La idea, pues, que tenemos, y a la cual damos el nombre general de *substancia*, como no es nada sino el supuesto, pero desconocido, soporte de aquellas cualidades que encontramos existentes, y de las cuales imaginamos que no pueden subsistir, *sine re substante*, sin alguna cosa que las sostenga, llamamos a ese soporte *substantia*, la cual, de acuerdo con el verdadero sentido de la palabra, significa en idioma llano lo que está debajo, o lo que soporta».

(LOCKE, *Ensayo sobre el Entendimiento Humano*, Libro II, cap. XXIII, § 2).

«La naturaleza de una sustancia individual o de un ente completo es tener una noción tan cumplida, que sea suficiente para comprender y hacer deducir de ella todos los predicados del sujeto a quien esa noción se atribuye».

(LEIBNIZ, *Discurso de metafísica*, § 8).

Sustancias segundas (δεύτεραι οὐσίαι, *substantiae secundae*)

«Se llaman sustancias segundas las especies a las que pertenecen las llamadas primariamente sustancias, tanto esas especies como sus géneros».

(ARISTÓTELES, *Categoriae*, V, 2 a 11-14).

Teísta

«El que admite [además de una teología transcendental] también una teología natural es llamado *teísta*. (...) Sostiene que la razón está en situación de determinar más de cerca el objeto según la analogía con la naturaleza, a saber, como un ser que encierra el primer fundamento de todas las demás cosas, por el entendimiento y la libertad. (...) Se representa un *creador del mundo*».

(KANT, *Crítica de la razón pura*, A 631-632/B 659-660).

Teodicea

«Por Teodicea se entiende la defensa de la sabiduría suprema del Creador del mundo frente a la acusación que la razón presenta contra ella a partir de lo que en el mundo no se nos muestra como adecuado a ningún fin.— A esta defensa es a lo que se denomina abogar por la causa de Dios».

(KANT, *Sobre el fracaso de todo ensayo filosófico en la teodicea*).

Tiempo (χρόνος, *tempus*)

«El tiempo es el número del movimiento según el antes y el después».

(ARISTÓTELES, *Physica*, IV, 11, 218 b 1-2).

«El tiempo es un orden de las sucesiones».

(LEIBNIZ, 3ª carta a Samuel Clarke,
25-II-1716, n. 4, GP VII, 363).

Universal (καθόλου, *universale*)

«Se llama universal aquello que por su naturaleza puede darse en varios».

(ARISTÓTELES, *Metaphysica*, VII, 13, 1038 b 11).

«Se dice común o universal aquello que según una razón única se comunica a muchos, o se encuentra en muchos (*Commune enim seu universale dicitur quod secundum unam aliquam rationem multis communicatur seu in multis reperitur*)».

(SUÁREZ, *Disputationes metaphysicae*, V, sect. 1, 2).

Unívoco (o sinónimo) (συνώνυμον, *univocum*)

«Se dice unívoco lo que tiene el nombre en común y la explicación de la sustancia a tenor del nombre es la misma ».

(ARISTÓTELES, *Categoriae*, I, 1 a 6-7).

Verdad (ἀλήθεια, *veritas*)

«Cuando uno considera como separado lo que está separado y como unido lo que está unido, juzga con verdad, y yerra cuando procede de manera opuesta a las cosas».

(ARISTÓTELES, *Metaphysica*, IX, 10, 1051 b 3).

«La verdad es la adecuación del entendimiento con la cosa (*Veritas est adaequatio intellectus cum re*)».

(Definición clásica de la verdad que tiene probablemente su origen en el *Liber de definitionibus* de Isaac Israelí y que fue recogida por Avicena en su *Metaphysica*, tr. I, c. 9, y divulgada por Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, I, q. 16, a. 1. Cf. J. M. PALACIOS, *El Idealismo transcendental: teoría de la verdad*, cap. II).

«Un juicio es verdadero cuando afirma de algo que es, que es; y de algo que no es, niega que sea; y falso si se halla en contradicción con lo que es o con lo que no es».

(BRENTANO, *Sobre el concepto de verdad*, 51).

«Mientras se entienda la verdad en el sentido tradicional "natural" como la concordancia —tomando como norma el ente—del conocimiento con el ente y mientras la verdad sea

explicad como la certeza del saber acerca del ser, la *La ἀλήθεια*, el desocultamiento (*Unverborgenheit*) en el sentido de la iluminación no debe ser equiparado con la verdad. Más bien la *ἀλήθεια*, el desocultamiento pensado como iluminación, es la que da la posibilidad de la verdad; pues la verdad misma, lo mismo que se ser y pensar, solo puede ser lo que en el elemento de la iluminación».

(HEIDEGGER, *El final de la filosofía y la tarea del pensar*).

Verdades de razón

«Las verdades de razón son necesarias y su opuesto es imposible».

(LEIBNIZ, *Monadología*, § 32).

Verdades de hecho

«Las verdades de hecho son contingentes y su opuesto es posible».

(LEIBNIZ, *Monadología*, § 32).

Vida

«De la noción de la *vida* en cuanto tal, no en tanto que creada ni tampoco como increada, se ha de pensar que es la idea de una perfección pura restringidamente universal, (...) si es la *acción inmanente* lo que por vida entendemos, de tal manera que atribuyamos el vivir a lo que es apto para este tipo de acción, aunque también lo sea para la acción transeúnte».

(MILLÁN-PUELLES, *La lógica de los conceptos metafísicos*, II, cap. XIV, p.278.

Voluntario

«Para la razón de voluntario se requiere que el principio del acto sea interno, con algún conocimiento del fin (*Ad rationem voluntarii requiritur quod principium actus sit intra, cum aliqua cognitione finis*)».

(TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, I-II, q. 6, ad. 2).